



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 137, fecha: jueves, 20 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2/2023

2582

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en el marco del expediente nº746/2023 del Presupuesto en vigor.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos: suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 06 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. El contenido aprobado sigue el detalle indicado a continuación:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º2/2023 en el marco del expediente nº746/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



Programa	Económica	Importe a suplementar
165	22100	30.000,00 €
4412	223	7.000,00 €
912	10000	49.000,00 €
920	16000	17.150,00 €
337	22609	9.000,00 €
920	62201	12.000,00 €
337	22609	7.000,00 €
338	22609	25.000,00 €
433	210	3.000,00 €
433	22100	2.000,00 €
920	2100	9.000,00 €
920	22201	4.000,00 €
920	22701	4.700,00 €
920	62206	1.049.697,77 €
342	22701	1.200,00 €
1531	60900	9.000,00 €
326	21200	13.000,00 €
920	62205	48.279,00 €
1532	609	36.300,00 €
160	213	18.149,00 €
171	623	18.149,00 €
338	623	42.000,00 €
342	212	12.100,00 €
342	619	9.700,00 €
337	213	18.149,00 €
920	22701	9.680,00 €
342	619	24.200,00 €
171	210	18.149,00 €
165	633	6.100,00 €
1531	600	12.100,00 €
343	623	1.300,00 €
133	609	28.100,00 €
342	22706	9.680,00 €
342	22609	9.680,00 €
920	214	2.500,00 €
920	215	12.100,00 €
	TOTAL	1.588.162,77 €

Sin perjuicio del resto de modificaciones presupuestarias realizadas tras la aprobación inicial del presupuesto.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros



870.00			Remanente tesorería gastos generales	1.588.162,77 €
			TOTAL	1.588.162,77 €

Además, el Pleno declara que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica."

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://quer.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer a 7 de julio de 2023, el Alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.